



Bases Beca Aquae Máster en Tecnología y Gestión del Agua – Semipresencial 2015-2016

Las bases que rigen la presente convocatoria son las siguientes:

1. El programa incluido en esta convocatoria son:
 - 1 beca para el Máster en Tecnología y Gestión del Agua – Semipresencial. Programa acreditado por la Universitat Politècnica de Catalunya. Edición Marzo 2016)
2. El período para hacer la solicitud para el programa de becas Fundación Aquae se inicia el 2 de diciembre de 2015 y finaliza el 25 de enero de 2016
3. Pueden ser beneficiarios de esta ayuda las personas que cumplan los siguientes requisitos:
 - Personas individuales que se autofinancien la matrícula del máster
 - Titulados universitarios o que acrediten la formación necesaria para el acceso a cada programa
 - Admitidos al programa a cursar, lo que comporta haber enviado el CV y que la candidatura haya sido validada por la Coordinación del máster. Para ello, tendrán que haberse registrado a través del formulario del programa escogido en www.aqualogycampus.net.
4. La documentación necesaria para formalizar la solicitud es:
 - Currículum Vitae: debe incluir todos los datos personales y de contacto, así como una descripción de las titulaciones académicas con sus calificaciones y la experiencia profesional.
 - Carta de motivación: debe explicar los motivos para hacer el programa y el porqué de la necesidad de la beca para cursarlo, especialmente los aspectos socioeconómicos.

Carta de admisión al programa, lo que comporta haber enviado el CV a info@aqualogycampus.net y que la candidatura haya sido validada por la Coordinación del máster.



1. Fundación Aquae se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que acredite lo mencionado tanto en el CV como en la carta de motivaciones, tales como expedientes académicos, referencias profesionales, declaración de la renta u otros documentos de carácter económico, prestación por desempleo, etc. En el caso de no poder justificar alguno de estos aspectos, la solicitud de beca será rechazada.
2. La documentación deberá ser enviada antes de la fecha límite a fundacionaquae@fundacionaquae.org con copia a info@aqualogycampus.net indicando en el asunto del mensaje SOLICITUD BECA FUNDACIÓN AQUAE seguido del nombre del Programa en el que se quiera participar.
3. La beca cubrirá el 50% del importe de la matrícula de cada programa, cuyo importe total es 13.200€
4. Los criterios de otorgamiento se regirán por la siguiente puntuación:
 - CV: hasta 35 puntos (se valorarán aspectos como: las calificaciones, la experiencia profesional, los proyectos realizados, la movilidad geográfica, el conocimiento de idiomas, etc.).
 - Situación socioeconómica: hasta 35 puntos (se valorarán aspectos como: recursos económicos limitados, cargas familiares, situación de desempleo, etc.).
 - Motivación personal: hasta 30 puntos (se realizará una entrevista o bien personal o bien telefónica).
5. La resolución de la concesión de las becas se fija para las siguientes fechas: entre 29 de enero y 3 de febrero de 2016

Y el resultado será comunicado por teléfono y/o correo electrónico a todas las personas que hayan realizado una solicitud de beca. Hasta dicha fecha, Fundación Aquae se reserva el derecho a retirar la presente convocatoria o a modificar los términos de estas Bases.

1. Las decisiones del Tribunal de Resolución no admiten ningún tipo de recurso y son definitivas.

2. El beneficiario de una beca deberá satisfacer íntegramente el importe restante en los períodos establecidos en la carta de admisión, que se emitirá una vez comunicado el resultado de la beca. En caso de no realizar el pago en estos períodos, perderá el derecho a la beca.
3. La cantidad a pagar no estará sujeta a otros descuentos.
4. Los datos de carácter personal de aquellas personas que soliciten una beca Fundación Aquae pasarán a formar parte de la base de datos titularidad de Fundación Aquae para cuyo tratamiento se autoriza a Aqua Development Network (Aqualogy Conocimiento), con la finalidad de gestionar la tramitación y gestión de las becas así como para enviarles información sobre actividades de Aqua Development Network, Aqualogy Conocimiento o la Fundación Aquae. Así mismo, los datos recabados por Fundación Aquae serán cedidos a Aqua Development Network, S.A. a fin de remitir a los solicitantes información de su interés sobre productos y servicios formativos relacionados con la formación becada.
5. El órgano que decidirá la cesión de las becas es el Tribunal de Resolución y está formado por la Dirección de las entidades que otorgan las becas.
6. Fundación Aquae se reserva el derecho de cambiar estas bases, comunicándolo en www.fundacionaquae.org, y sin previo aviso, así como el de anular la presente convocatoria.
7. El hecho de presentar la solicitud al programa de becas Fundación Aquae presupone la aceptación de estas bases.